

COPIA



Buenos Aires, 12 de septiembre de 2018.

Dr. W. S. Seguro
13/9/2018

**Al Señor Presidente
de la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo
Dr. Mario S. FERA
S / D**

Ref.: Propuestas para el mejoramiento del Fuero.

De nuestra mayor consideración:

El Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio de su Comisión de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, en el marco del diálogo al que fuera invitado para el mejoramiento del Fuero, tiene el agrado de hacerle llegar las siguientes propuestas, a fin de someterlas a consideración.

En esta ocasión, con base en el resultado que arrojó la Auditoría realizada por el Consejo de la Magistratura de la Nación en los términos de sus Resoluciones Nros. 654/2016 y 243/2018 y también en la Acordada 18/2016 CSJN que aprobó el Plan de Auditoría de Gestión del Fuero Nacional del Trabajo, esta Entidad complementa las propuestas que hiciera llegar a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo mediante nota presentada el 06/09/2018, las que a continuación se detallan:

I. Designación de Magistrados- Cobertura de vacantes en el Fuero

El Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires cree indispensable cubrir el alto número de vacantes que se verifica desde hace largo tiempo en el Fuero, siendo ésta una de las varias medidas que cabe adoptar para subsanar la morosidad que se verifica en la conclusión de los procesos en trámite; a cuyo efecto se propone instar al Consejo de la Magistratura a que adopte las medidas necesarias con relación a los CONCURSOS NROS. 330 - 365 y 403, exhortando a otras entidades y asociaciones profesionales a que hagan lo propio en ese sentido, con el objetivo de que durante el año en curso se complete el nombramiento y designación de jueces.



II. Mejoramiento de condiciones edilicias

El Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires exhorta a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a la propia Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo a dar comienzo con la ejecución de medidas tendientes al mejoramiento de las condiciones edilicias en las que se desenvuelve la actividad en el Fuero del Trabajo, comenzando por la asignación de las partidas presupuestarias pertinentes, previo relevamiento de los metros cuadrados afectados y de la carga de personal asignado a los mismos.

III. Reforzamiento de la labor de superintendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y competencias a esos efectos (ítem 1.3.2 Reglamentos y Acordadas de la Justicia Nacional del Trabajo)

Se propone actualizarlo en todo lo que hace a:

- 1) Incorporación de nuevas tecnologías;
- 2) plazos para dictar sentencias (ítem 1.1.7);
- 3) promoción de empleados (ítem) agregando pauta de promoción por vía de puntaje por mejor gestión del proceso judicial, mediante contenidos que podrían definirse y asignarse con esa finalidad.

IV. Construcción de Estadísticas - Implementación de Módulo de Estadísticas - Propuesta de un Plan Estadístico para el Fuero en el marco de un Plan Estadístico General para la Justicia Nacional y Federal

A.- Para el mejoramiento de la calidad del Servicio de Justicia, que es en la actualidad una demanda de la sociedad en su conjunto, en lo que hace al desenvolvimiento de la actividad de los tribunales del Fuero, es necesario comenzar por conocer ciertos datos que permitirían evaluar las alternativas a seguir y medidas a adoptar para superar la situación actual del mismo.

Esto lleva a construir **estadísticas**, al haberse verificado la ausencia de las mismas, lo que supone el desarrollo de una metodología para la captura de datos e información necesaria, para con ellas proceder luego a efectuar mediciones y

evaluaciones tendientes a elaborar indicadores de gestión de las unidades bajo estudio (juzgados / secretarías /salas / fiscalías), conteniendo pautas que conformarían el adecuado curso de acción a seguirse apuntando al mejoramiento de la calidad del Servicio de Justicia.

Se requiere para ello del conocimiento de elementos (*insumos*) necesarios para el desenvolvimiento del servicio de Justicia de acuerdo a un resultado esperable, como lo es a nuestro criterio, la obtención de tiempos acotados de proceso en beneficio de las partes litigantes:

- 1) Cantidad de puestos de trabajo disponibles en la actualidad;
- 2) cantidad de superficie/metros cuadrados disponibles en la actualidad y de personal asignado a ella;
- 3) tecnologías disponibles;
- 4) cantidad de funcionarios afectados a la dirección y organización de las unidades de gestión (llámense Salas del Superior; Juzgados; secretarías; fiscalías);
- 5) capacidad de carga de cada unidad de gestión en materia de causas y de personal. A esos efectos los juzgados deben informar:
 - i. Cantidad de causas ingresadas a lo largo de los últimos tres años, distinguiéndolas por: materia u objeto; naturaleza (sumarios/ sumarísimos/ procesos ejecutivos/ medidas cautelares; tiempo transcurrido desde el sorteo hasta la radicación del expediente en el Juzgado;
 - ii. cantidad de causas en trámite durante el año en curso y estado de las mismas;
 - iii. cantidad de causas en etapa de prueba y respecto de cada una, fecha del dictado de apertura de la misma;
 - iv. cantidad de causas a sentencia y fecha del pase de las mismas;
 - v. tiempo transcurrido entre cierre de la etapa probatoria y llamado de autos para alegar;
 - vi. tiempo transcurrido entre finalización de tiempo para alegar y dictado de sentencia;
 - vii. cantidad de sentencias definitivas dictadas por mes y por año.



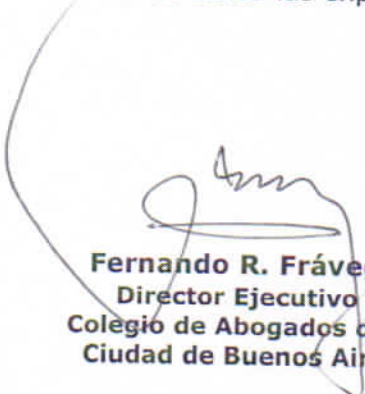
Por su parte las Salas de la Cámara deberían proporcionar la siguiente información:

- 1) Tiempo de radicación en sala desde el sorteo;
- 2) cantidad de recursos que ingresan a cada sala por mes y por año;
- 3) tiempo de estudio por parte de cada vocal;
- 4) audiencias a los fines de ampliación de prueba o de conciliación llamadas durante el tiempo de estudio;
- 5) cantidad de sentencias dictadas por mes y por año por parte de cada Sala.

También la labor del Ministerio Público Fiscal requiere ser evaluada en lo que hace a cantidad de causas derivadas anualmente y tiempo de emisión de dictamen.

B.- La elaboración de estadísticas no debe ser solamente un recurso para superar la actual coyuntura. Por el contrario, requiere de su permanencia en el tiempo, mediando la necesaria actualización de las mismas de manera continua y dinámica. para lo que sería conveniente contar con un organismo propio ("Oficina de Estadística") y específico en el seno de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y específicamente, como una dependencia a crearse en el ámbito de su Secretaría General, cuya labor necesariamente debería articularse con la que realiza en esa materia la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Reciba usted las expresiones de nuestra mayor consideración.



Fernando R. Frávega
Director Ejecutivo
Colegio de Abogados de la
Ciudad de Buenos Aires



Esteban Carcavallo
Presidente
Comisión de Derecho del Trabajo
y la Seguridad Social